



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

Concejo Municipal

Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 33-2021



“QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DEL SECTOR Y DE LA JUNTA DE VECINOS DEL RESIDENCIAL NAIME III”

CONSIDERANDO: Que Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que en **Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del año 2021**, el Concejo de Regidores, acordó, conformar una Comisión compuesta por los Regidores: José De León quien la preside, Luísa Pierret, Francisco Frías y Wendy Reyes, para que evalúen la solicitud de reconocimiento del Barrio Naime III y del a Junta de Vecinos y rendir el informe al Pleno del Concejo, para los fines correspondientes.

Wendy
CONSIDERANDO: Que la **Comisión de Participación Comunitaria**, compuesta por los Regidores: José de León, Roberto Encarnación, Wendy Reyes, Luisa Pierret y Luís Almonte procedieron a reunirse con la Comunidad del Residencial Naime III, de la cual manifestaron ser reconocidos como Sector y a la Junta de Vecinos, en virtud de que es una comunidad compuesta por más de 160 viviendas, 80 en construcción, 5 áreas verdes, parque infantil con juegos, cancha de tenis, cancha de basquetbol, centro comunal y negocios de diferentes índole.

CONSIDERANDO: Que para la constitución de una Junta de Vecinos hay que cumplir con una serie de requisitos que se encuentran descritos en el reglamento que rige el funcionamiento de estas organizaciones comunitarias. Este reglamento, basado en la ley 176-07, tiene dentro de sus objetivos fortalecer el aspecto institucional de estas organizaciones de manera que se conviertan en verdaderos entes sociales, democráticos, participativos y sirvan de enlace para tramitar las inquietudes de sus comunidades, propiciar la solidaridad mediante el intercambio entre los vecinos, ser mediadora en los conflictos dentro de su perímetro y sus miembros y las autoridades municipales y nacionales. Una vez constituida la Junta, corresponde elaborar un diagnóstico de su sector para identificar necesidades y problemas y elaborar un programa de actividades con metas a corto, mediano y largo plazo e identificar el tipo de participación que va a tener la comunidad para contribuir con su propio desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero del 2010.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

Concejo Municipal

Gestión 2020-2024

Resolución Municipal Número 33-2021

Vista: La **Ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Visto: El informe de la **Comisión de Participación Comunitaria del Concejo** de fecha 17 de Junio del año 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, como al efecto **aprobamos,** el "Reconocimiento, de la Junta de Vecinos del Residencial Naime III".

Artículo 2: ORDENAR, como al efecto **ordenamos,** a notificar la presente resolución al Departamento de Asuntos Comunitarios de este Ayuntamiento para su inclusión en los programas y proyectos de esta Alcaldía.

Artículo 3: ORDENAR, como al efecto **ordenamos,** a la **Secretaría del Concejo Municipal,** que la presente **Resolución** sea publicada y notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

Artículo 4: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria,** según **Acta Núm. 18-2021,** a los Diecisiete (17) días del mes Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LICDO. LUIS M. DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL